



Resolución de Presidencia

N° 164 -2010-PRE/CONADIS

Lima, 01 JUL 2010

VISTO:

El Informe N° 0271-2010-CONADIS/OAJ, de fecha 01 de junio de 2010, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 065-CONADIS/PRE, de fecha 08 de abril de 2010, emitido por Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone en su artículo 32 que, por la Fiscalización Posterior *la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado;*

Que, en concordancia, mediante el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, se regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado, disponiendo en su Segunda Disposición Complementaria y Transitoria que *las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 deberán dictar las normas específicas para la implementación de la fiscalización posterior;*

Que, en cumplimiento de lo acotado, se emite la Resolución Ministerial N° 323-2010-MIMDES, que aprueba la Directiva General N° 001-2010-MIMDES, que regula la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; disponiendo en la IV Disposición que la Directiva General indicada es de obligatorio cumplimiento por parte de las Unidades Orgánicas y Programas Nacionales del MIMDES;

Que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, con fecha 09 de enero de 2009, emite la Resolución de Presidencia N° 003-2009-PRE/CONADIS, que aprueba la Directiva N° 001-2008-PRE/CONADIS, "Directiva de Procedimiento de Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procesos Administrativos sujetos a aprobación automática o de evaluación previa del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad";





Resolución de Presidencia

Nº 164 -2010-PRE/CONADIS

Que, sin embargo, al haberse aprobado una norma de mayor jerarquía, que es de obligatorio cumplimiento para todas Unidades Orgánicas y Programas Nacionales del MIMDES; y siendo el CONADIS un Órgano adscrito al MIMDES; se hace necesario dejar sin efecto la Resolución de Presidencia señalada en el párrafo precedente a fin de adecuar el actuar del CONADIS, respecto a la fiscalización posterior, a las disposiciones vigentes; tal como se indica en el Informe Nº 2010-CONADIS/OAJ, de fecha 16 de junio de 2010, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, las disposiciones en cuanto al plazo, designación y procedimiento de la fiscalización posterior, deben acatarse en los términos establecidos por la Resolución Ministerial Nº 323-2010-MIMDES, que aprueba la Directiva General Nº 001-2010-MIMDES, que regula la "Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, para tal efecto, se considera pertinente la emisión de una directiva interna que contemple los procedimientos que se seguirán en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, regulando la fiscalización posterior, en función de las disposiciones aprobadas por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, cabe indicar este Consejo Nacional no cuenta con el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, a razón que, tras las fusión aprobada por el Decreto Supremo Nº 001-2007-MIMDES, sus instrumentos de gestión fueron derogados; no obstante, las Unidades Orgánicas tienen a su cargo diferentes procedimientos:

- | | |
|---|--|
| - Dirección de Promoción y Desarrollo Social: | Donación de Ayudas Biomecánicas
Becas
Inserción Laboral |
| - Dirección de Investigación y Registro : | Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad |
| - Dirección de Normatividad : | Registro de Infracciones y Sanciones por incumplimiento de la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento |





Resolución de Presidencia

Nº 167 -2010-PRE/CONADIS

Denuncias y quejas por
discriminación contra personas
con discapacidad

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto : Cooperación Internacional

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por el artículo 1 de la Ley Nº 28164, concordante con lo establecido por el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento de la Ley Nº 27050, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Nº 003-2009-PRE/CONADIS, que aprueba la Directiva Nº 001-2008-PRE/CONADIS, "Directiva de Procedimiento de Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procesos Administrativos sujetos a aprobación automática o de evaluación previa del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad".

Artículo 2.- Aprobar la Directiva Nº 004 -2010-CONADIS/PRE, "Directiva de Procedimiento de Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procesos Administrativos sujetos a aprobación automática o de evaluación previa del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

Publíquese, regístrese y comuníquese.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Abog. Guillermo César Vega Espejo
PRESIDENTE

